



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

667 31 e

2007/001/624

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 12 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa FREE SHOP URUGUAY Ltda. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

e

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio N° 154/3.433 de 23 de mayo de 2007, proceder a la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, a solicitud de la interesada.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la inhabilitación de la firma FREE SHOP URUGUAY Ltda. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 154/3.433 de 23 de mayo de 2007.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.--

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República